



## Convocatoria de Personal Investigador Doctor

Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca una plaza de personal investigador doctor, en la modalidad de investigador distinguido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto aprobar convocatoria pública para la contratación temporal de Personal Investigador Doctor, en la modalidad de Investigador distinguido, prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para la plaza que se indica en el **Anexo I** de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1.- Normas generales:

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA nº 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y sus normas de desarrollo, y en su defecto será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018); y demás normativa de pertinente aplicación.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 1/11                |



## 2.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, una plaza de Personal Investigador Doctor, en la modalidad de Investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Universidad de Córdoba, mediante esta convocatoria, pretende fortalecer su actividad investigadora y técnica mediante la creación de una figura con proyección internacional, con alta capacidad de formación y dirección de equipos humanos.

El contrato de investigador distinguido tendrá una duración de 4 años (realizados anualmente), prorrogable anualmente por un período adicional de 4 años (previa evaluación de la actividad realizada mediante una memoria donde se consigne toda la actividad realizada en esos 4 años visada por el departamento de Medicina y Cirugía Animal), y su objeto consistirá en la dirección de equipos humanos y en la formación avanzada en cirugía equina, equivalente a la Diplomatura Europea, de personal en formación de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, junto con la realización de labores de docencia asistencial del Grado de Veterinaria adscrito al departamento de Medicina y Cirugía Animal, con 180 horas de docencia programadas por curso académico.

El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con la Universidad de Córdoba, y contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

- La duración del contrato.
- La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones.
- El sistema de seguimiento objetivo que el empleador establezca.
- Las retribuciones que correspondan a la persona contratada.

El contrato podrá extinguirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y la normativa laboral que sea de aplicación.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad de Córdoba, el contrato a que se refiere esta convocatoria no pudiera formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad por esta circunstancia.

## 3. Publicidad del presente concurso

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página Web de la Universidad de Córdoba: <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/investigador-distinguido>

## 4.- Proceso Selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, y constará de una única fase, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el **anexo II**.

## 5.- Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido al presente proceso selectivo las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 5.1 Requisitos de carácter general:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente, deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 2/11                |



similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la declaración jurada o promesa según el modelo del anexo III.

## 5.2 Requisitos de carácter específico.

- Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Veterinaria
- Estar en posesión de la titulación de Doctor.
- Estar en posesión del título de Diplomado Europeo de Cirugía Equina expedido por el Colegio Europeo de Cirujanos Veterinarios (European College of Veterinary Surgeons, ECVS).
- Se deberá aportar un Proyecto de Formación en Cirugía Equina a desarrollar en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba que sea compatible con la obtención de la Diplomatura Europea de Cirugía Equina acreditada por el Colegio Europeo de Cirujanos Veterinarios (European College of Veterinary Surgeons, ECVS), incluyendo también actividades científicas y asistenciales, junto con un cronograma de ejecución, así como la rotación del personal en formación por distintos Centros Europeos de Referencia Equina y Universidades Europeas de Prestigio en Clínica Equina.

La financiación de dicha convocatoria, por un importe máximo anual de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400 €), incluida cuota patronal, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 603115 541 A 649.00 de la Universidad de Córdoba.

## 6.- Solicitudes y Documentación

Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba

<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/investigador-distinguido>

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara nº 5 (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz km. 396 (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Belmez, sito en Avda. de la Universidad s/n (14240 de Belmez en Córdoba o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

El plazo para presentar solicitudes será de **quince días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las solicitudes que se presenten deberán acompañarse de:

La documentación acreditativa que deberá adjuntarse, en relación con los requisitos exigidos y méritos alegados, es la siguiente, debiendo presentarse en versión original, acompañada de una traducción jurada, en el caso de que la documentación original no se encuentre en alguna de las lenguas oficiales del territorio nacional:

- Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 3/11                |



- b) Copia del título de Licenciado o Graduado en Veterinaria o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas.
- c) Proyecto de Formación en Cirugía Equina, con una extensión máxima de 6000 palabras, a desarrollar en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba que sea compatible con la obtención de la Diplomatura Europea de Cirugía Equina, incluyendo también actividades científicas y asistenciales, junto con un cronograma de ejecución, contemplando la rotación del personal en formar por distintos Centros Europeos de Referencia Equina y Universidades Europeas de Prestigio.
- d) Fotocopia del título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse copia de la convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.
- e) Acreditación de estar en posesión del título de Diplomado Europeo en Cirugía Equina, expedido por el Colegio Europeo de Cirujanos Veterinarios (European College of Veterinary Surgeons, ECVS), en el que conste su vigencia.
- f) Curriculum Vitae, en el que se demuestre la proyección internacional y de excelencia desarrollada.
- g) Declaración responsable de no haber sido objeto de separación del servicio de cualesquiera de la Administración Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido objeto de separación o inhabilitación, según el modelo del anexo III.

La no presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria supondrá la exclusión del aspirante.

Si la documentación anteriormente referida se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [perfectivos@uco.es](mailto:perfectivos@uco.es) con el asunto “avance documentación investigador distinguido”, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

Con la presentación de la solicitud, el aspirante manifestará bajo su responsabilidad que todos los datos introducidos en la solicitud y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

El domicilio que figure en las solicitudes presentadas se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso.

Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 4/11                |



## 7.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y que servirá de notificación a los participantes en el concurso. Asimismo, se dará difusión a través de la página Web de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/>)

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, u omisión en las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOUCO de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que realizarán a través de la sede electrónica, con la advertencia de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo anterior, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## 8.- Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración que se constituirá al efecto, estará compuesta por los siguientes miembros:

### Titulares

Presidente: D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba.

Vocal: D José Carlos Estepa Nieto, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Departamento de Medicina y Cirugía Animal.

Secretario: Rafael Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba. Departamento de Medicina y Cirugía Animal.

### Suplentes

Presidenta: D<sup>a</sup> Begoña M<sup>a</sup> Escribano Durán, Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba.

Vocal: D<sup>a</sup> Ana Muñoz Juzado, Catedrática de la Universidad de Córdoba. Departamento de Medicina y Cirugía Animal.

Secretaria: Ana Isabel Raya Bermúdez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Córdoba. Departamento de Medicina y Cirugía Animal.

La Comisión gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo. La Comisión se constituirá, previa convocatoria del Presidente, dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOUCO. De las sesiones se levantará acta por el Secretario y será suscrita por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido. La actuación de la Comisión garantizará la igualdad de oportunidades de los candidatos, y el respeto a los principios de mérito y capacidad.

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYXPX76ZU  | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 5/11                |



La Comisión evaluará los proyectos presentados por los aspirantes, atendiendo a su adecuación al sistema científico y asistencial de la Facultad de Veterinaria, y a la concreción de los objetivos de la presente convocatoria, atendiendo a los criterios establecidos en anexo II.

La trayectoria internacional de excelencia de los candidatos será evaluada atendiendo a la calidad de los Centros y Universidades europeas en los que se haya estado prestando servicio previamente, así como a la proyección internacional de los otros datos consignados en el Curriculum Vitae.

### 9. Resolución de concesión.

Recibido el informe de evaluación elaborado por la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el anexo II, el Rector de la Universidad de Córdoba aprobará la resolución provisional de candidatos seleccionados, que será publicada en el BOUCO y en la página Web de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo>), lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Dicha resolución contendrá el aspirante seleccionado en primer lugar y tantos suplentes, por orden de puntuación, como solicitudes para la plaza convocada se hayan valorado por encima de la puntuación mínima establecida.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación de la citada resolución en el BOUCO, las personas solicitantes podrán presentar alegaciones a dicha resolución. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución definitiva de candidatos seleccionados por el mismo cauce anterior, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### 10.- Formalización del contrato.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de la plaza en el BOUCO, el solicitante propuesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la documentación original acreditativa de estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYXPX76ZU  | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 6/11                |



En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración.

La Universidad de Córdoba firmará un contrato de investigador distinguido con el aspirante propuesto, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de la plaza., con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El objeto del contrato será la dirección de equipos humanos y la formación avanzada en cirugía equina, equivalente a la Diplomatura Europea, de personal en formación de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, junto con la realización de labores de docencia asistencial del Grado de Veterinaria adscrito al Departamento de Medicina y Cirugía Animal, con 180 horas de docencia programada por curso académico.

Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de la solicitud interrumpirá el plazo para la suscripción del contrato de investigador distinguido y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

#### 11.- Régimen de incompatibilidades.

El personal investigador contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades durante el período de contrato de investigador distinguido, salvo autorización expresa de la Universidad, siempre y cuando se respete el régimen de incompatibilidades que proceda.

#### 12.- Disposición final

Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse al Servicio de Planificación de Recursos Humanos, situado en la 2ª planta del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

La presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará la autorización para que la Universidad pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sea a través de documentos originales o de certificados, incluidos los telemáticos.

De igual modo, la presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará la autorización para que la Universidad pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la acreditación de la actividad docente e investigadora desarrollada en universidades extranjeras y/o entidades extranjeras reconocidas como centros de I+D+i.

Asimismo, la presentación de la solicitud de plaza por un docente y/o investigador comportará el consentimiento para que la Universidad pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYXPX76ZU  | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 7/11                |



administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 8/11                |





**Anexo I**


**Plaza código: ID190501**

**Categoría: Personal Investigador Doctor (modalidad Investigador distinguido)**

**Departamento: Medicina y Cirugía Animal.**

**Titulación requerida: Licenciado/Graduado en Veterinaria**

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 9/11                |



## Anexo II Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes admitidas se articulará en una sola fase, y la documentación será calificada por la Comisión contenida en la base 8 de la presente convocatoria.

El Proyecto de Formación presentado por los aspirantes será calificado con una puntuación entre 0 y 10 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de evaluación:

1. Antigüedad y trayectoria del aspirante como Diplomado Europeo de Cirugía Equina, así como su proyección internacional y de excelencia desarrollada **hasta 3 puntos**.
2. Adecuación del proyecto a la normativa del Colegio Europeo de Cirujanos Veterinarios (European College of Veterinary Surgeons), que regula el acceso y acreditación de Diplomado Europeo en Cirugía Equina, **hasta 3 puntos**.
3. Programación temporal del proyecto, **hasta 2 puntos**.
4. Internacionalización del proyecto, **hasta 1 punto**.
5. Adecuación del proyecto a los recursos disponibles de la Facultad de Veterinaria, **hasta 1 punto**.

Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 6 puntos, debiendo tener en cada uno de los criterios de valoración al menos el 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos, quedando desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 1. De persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2, y así correlativamente hasta alcanzar el desempate. En caso de seguir persistiendo el empate, la Comisión resolverá por votación.

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 10/11               |



**Anexo III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/Pasaporte número \_\_\_\_\_ declara que:

No ha sido objeto de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido objeto de separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

En ..... a ..... de ..... de 2019

(Firma)

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

|                               |  |              |                     |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VZQA3JET3YXJG5XK32FYPX76ZU   | Fecha y Hora | 24/05/2019 12:05:09 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |              |                     |
| Firmado por                   | JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS  |              |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>  | Página       | 11/11               |

